



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

622 Orden de contratar tres (3) técnicos de grado medio, clase oficial primera especialista personal laboral fijo

Por Resolución de esta Alcaldía de día 23 de enero de 2024, se ha dictado lo siguiente:

Antecedentes

Primero.- Vista la convocatoria del proceso de estabilización por el sistema concurso de méritos para la cobertura de tres (3) places de personal laboral categoría Técnico/a de grado medio, clase oficial primera especialista, nivel III del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Lluçmajor, las bases de la cual se publicaron en el BOIB nº 154 de 26 de noviembre de 2022 y el anuncio de la cual se publicó en el BOE nº 307 de 23 de diciembre de 2022.

Segundo.- Visto el Decreto 2023004411 de día 30 de octubre de 2023 en el cual se establece que los Sres. Jaime Tomas Rubí, José Miguel Castillo Antequera y Esteve Montalvo i Camps han superado el proceso selectivo del concurso extraordinario de méritos.

Tercero.- Visto el anuncio de valoración de méritos y requisitos de las personas aspirantes, realizado por el Tribunal el día 27 de septiembre de 2023 y publicado el día 27 de septiembre de 2023.

En consecuencia, **RESUELVO:**

Primero.- Ordenar la contratación de:

Nombre y apellidos	Nº DNI
Jaime Tomas Rubí	**1183***
José Miguel Castillo Antequera	**4070***
Esteve Montalvo i Camps	**2054***

como personal laboral fijo oficial primera especialista, categoría Técnico/a de grado medio, clase oficial primera especialista del nivel III del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Lluçmajor, derivada de la Oferta de Ocupación Pública Extraordinaria de 2022 del Ayuntamiento de Lluçmajor.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Tercero.- Requerir a los Sres. Jaime Tomas Rubí, José Miguel Castillo Antequera y Esteve Montalvo i Camps para que firmen contrato en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento, así como a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la



notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 23 de enero de 2024

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló

